

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2012-2013)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) eleva al CONSEJO DE GOBIERNO el PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2012-2013) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN como una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2011-2012) actualmente en vigor.

La NORMATIVA de la Universidad de León sobre la DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI FUNCIONARIO Y LABORAL, se modifica parcialmente con la finalidad de:

- Proceder a la **adaptación progresiva de la DEDICACIÓN ACADÉMICA** para considerar los siguientes aspectos.
 - ✓ ACTIVIDAD DOCENTE.
 - ✓ ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
 - ✓ ACTIVIDAD DE GESTIÓN.
 - ✓ ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.
- Proceder a la **adaptación** del PDA: 2011-2012 al Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** de la Propuesta de modificación parcial del PDA a determinados aspectos en el Año Académico 2012-2013 está justificada por el objetivo de estabilidad presupuestaria; lo que exige el establecimiento de una ACTIVIDAD DOCENTE mínima del PDI en la Universidad de León que será de doce créditos. Excepto el Rector que será de cero créditos, los Vicerrectores y Secretario General que será de tres créditos. No obstante, podrán solicitar cada Año Académico la ampliación de la Dedicación Académica hasta los doce créditos.

Una vez establecida la CAPACIDAD DOCENTE y la CARGA DOCENTE de las Áreas de acuerdo con el PDA: 2012-2013, aprobado por el Consejo de Gobierno; los Departamentos procederán a distribuir la Docencia equitativamente; de manera que el porcentaje de la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL sea lo más uniforme posible dentro de las Áreas.

El PDA: 2012-2013, es una propuesta del VICERRECTORADO DE PROFESORADO y se implantará en los términos que se indican en este documento siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El PDA no es de aplicación automática para el PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DEL PDI; porque en este Programa la CAPACIDAD DOCENTE viene determinada por el Real Decreto-ley 14/2012 y la CARGA DOCENTE por la Aplicación Plan Docente en lo referente a las Materias y Grupos.

León, de 2012

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

● Capacidad Docente de las diferentes Categorías de Profesorado.

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI FUNCIONARIO Y LABORAL Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU, Catedrático de Escuela Universitaria: CEU, Profesor Titular de Escuela Universitaria: PTEU. Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	CRÉDITOS
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con más de seis años desde la última evaluación positiva o que no haya sometido a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período	32,00
PTU, CEU, PTEU (T. C.) con tres o más evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU (T. C.) con cuatro evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con carácter general y no sean de aplicación los epígrafes anteriores	24,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) y no Doctor (T. C.)	32,00
Profesor Contratado Doctor Senior (T. C.), Permanente (T. C.) y Básico (T. C.)	24,00
Profesor Ayudante Doctor y Profesor Visitante (T. C.)	24,00
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)	9,00
Profesor Contratado Doctor Programa I3 ¹ / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6,00
Ayudante LOMLOU (T. C.)	6,00

- Las Áreas con Profesores admitidos en el Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales (PIRT: 2012-2013) tendrán derecho al cómputo de la Dedicación en créditos establecida en cada Convocatoria.
- Plan de Acción Tutorial (PAT): la participación como Coordinador dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como Tutor de primero y de segundo Año dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor.
- Prácticas en Empresas (Planes a extinguir): el Coordinador de las Prácticas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de seis Coordinadores en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas en Empresas.
- Prácticas Académicas externas (Grados): el Profesor Responsable y Tutor Académico de las Prácticas externas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**, cuando el número de Estudiantes sea superior a diez.
- Programas de Movilidad: los Coordinadores y Responsables tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**; cuando superen los veinte Estudiantes, en caso contrario proporcional.
- Los Coordinadores de Grado tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **tres créditos**. Los Coordinadores de Curso del Grado tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito por Semestre** o de **un crédito anual**. Sólo se computará una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.
- Los Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **dos créditos**.

¹ El Profesor Contratado Doctor Programa I3 podrán solicitar, cada Año Académico la ampliación de su Dedicación Académica hasta los 12 créditos.

- Los Profesores que participan en la Gestión universitaria como **Coordinadores de Área** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**, siempre que el Área tenga más de siete miembros a tiempo completo. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos de Director, Subdirector y Secretario del Departamento serán considerados Coordinadores de las Áreas a las que pertenecen.
- Los **Armonizadores de Selectividad** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**.
- Los Profesores que participan en **Órganos de Representación del Profesorado**: Junta de Personal Docente e Investigador / Comité de Empresa tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Sin perjuicio de la que tuvieran derecho por Normativa legal.
- Los Profesores que sean **Miembros de Consejo de Gobierno** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**. Excepto los Vicerrectores, Secretario y Vicesecretario General.
- Los Profesores que participan en la **Junta Electoral** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** si se trata del Presidente o del Secretario y de **medio crédito** cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
- Los Profesores que son **Miembros de Comisiones**: Docencia, Investigación, Reclamaciones, de Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno; tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**. Salvo aquellos que lo sean por ser Órganos unipersonales.
- En aquellas titulaciones con **Planes a extinguir** en las que se exija un **Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera** para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Proyecto (Trabajo), **defendido en el Año natural** (1 de enero a 31 de diciembre de 2011) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2012-2013, según el Baremo.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR POR LA DIRECCIÓN DE CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,30 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de seis Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,60 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de cinco Proyectos (Trabajos)

- *La Dedicación se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se divide entre ellos.*
- *Se tendrá también en cuenta el Proyecto (Trabajo) tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*
- *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*
- En el **Grado, Máster Oficial o Doctorado** en el que se exija un **Trabajo** para obtener el Título correspondiente, los Profesores que hayan dirigido el Trabajo, **defendido en el Año natural** (1 de enero a 31 de diciembre de 2011) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2012-2013, según el Baremo.

	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE CADA TRABAJO
Grado	0,60 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de cinco Trabajos
Máster Oficial	0,75 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de cuatro Trabajos
Doctorado	0,75 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otros créditos: proporcional) hasta un máximo de tres Trabajos

- *La Dedicación se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se divide entre ellos.*
- *Se tendrá también en cuenta el Trabajo tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*
- *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*
- *No se contabilizarán los Proyectos (Trabajos) Fin de Grado de los Estudiantes de Cursos de Adaptación que se impartan a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.*

- La acumulación de Dedicaciones por:
 - Plan de Acción Tutorial.
 - Prácticas en Empresas (Planes a extinguir).
 - Prácticas Académicas externas (Grados).
 - Programas de movilidad.
 - Coordinadores de Grado
 - Coordinadores de Curso del Grado
 - Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
 - Coordinadores de Área.
 - Armonizadores de Selectividad.
 - Órganos de Representación del Profesorado.
 - Miembros de Consejo de Gobierno (sin otro tipo de cómputo en la Dedicación).
 - Junta Electoral.
 - Miembros de Comisiones.

Está limitada a seis créditos por cada Profesor.

- Los Cargos Académicos tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones².

CARGO ACADÉMICO Y DEDICACIÓN	CRÉDITOS
Vicesecretario General, Director de Área, Delegado y Gabinete del Rector	15,00
Decano y Director de Centro	15,00
Director de Departamento y Director de Instituto Universitario de Investigación	9,00
Defensor de la Comunidad Universitaria y Director de FGULEM	9,00
Secretario de Área, Vicedecano, Subdirector y Secretario de Centro	5,00
Director de Instituto de Investigación	4,00
Secretario de Departamento	2,00

- *Si el Centro tiene más de 1500 Estudiantes se computarán tres créditos adicionales a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2012-2013. No se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.*
- *Si el Centro tiene más de 1000 y menos de 1500 Estudiantes se computará un crédito adicional a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2012-2013. No se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.*
- Los Profesores mayores de 67 años en el momento de la aprobación del PDA en Consejo de Gobierno y que tengan reconocida la dedicación a tiempo completo, tendrán derecho al cómputo de seis créditos.

Será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan.

Si el Estatuto del PDI así lo estableciera y viniera acompañado de la correspondiente dotación económica, se modificaría la propuesta de acuerdo con el Estatuto.

- Los Profesores con Docencia en los Campus de León y Ponferrada tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones (sin perjuicio de las remuneraciones a que tuvieran derecho): las Asignaturas Obligatorias y Optativas computarán con un coeficiente de 1,50.

Se aplicará este coeficiente a la Docencia menor de los dos Campus.

² El artículo 58 del Estatuto de la Universidad de León establece que "A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente".

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**CÓMPUTO DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**● Docencia en Asignaturas de Primer Ciclo y de Segundo Ciclo (Planes a extinguir).

CICLO	TIPO	ESTUDIOS	ESTUDIANTES	GRUPOS
SEGUNDO CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	100	1
			175	2
			250	3
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	75	1
			125	2
			175	3
	PRÁCTICAS (LABORATORIO)	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	35	1
			60	2
			85	3
			50	1
			85	2
			120	3

● Docencia en Asignaturas de Grado.

	A	B 1	B 2	B 3
GRUPO DE REFERENCIA	80	40	30	20
SEGUNDO GRUPO	101	51	38	26

GRUPO A: CLASES TEÓRICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.

GRUPO B1: CLASES PRÁCTICAS EN AULA, PROBLEMAS, LECTURAS Y TALLERES.

GRUPO B2: CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO GENERAL (AULA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS), SEMINARIOS, VISITAS A EMPRESAS Y TRABAJOS EN EL CAMPO.

GRUPO B3: CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO ESPECÍFICO (AULA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS), Y TUTORÍAS PARA TRABAJOS EN GRUPO.

● En el Cómputo de la Docencia se tendrá en cuenta los siguientes Criterios:

- *En el Cálculo del número de Grupos se tomará como límite superior el mínimo entre «el número de Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2011-2012» y «el número de Estudiantes matriculados en primera matrícula en el Año Académico: 2011-2012 incrementado en un 30%». A estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura.*
- *El número de Grupos a considerar en la previsión de Plazas no excederá del que había en el Año Académico anterior, cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos y se actualizará la dotación de Plazas. En las Asignaturas de nueva implantación durante el curso 2012-2013, se utilizará, para el cálculo del número de Grupos, el 80 % del número de Estudiantes matriculados en el Curso anterior 2011-2012.*
- *Para formar un nuevo Grupo será necesario sobrepasar en un 25% el Grupo de Referencia en todos los grupos formados.*
- *Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2012-2013, al resultado de la diferencia entre el número de grupos que corresponde y el número de grupos formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,25.*
- *Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, suficientemente justificados y documentados; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos, y no se tendrán en cuenta en la petición de Profesorado.*
- *No se ofertarán en el Año Académico: 2012-2013 las asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica que en los dos últimos Años Académicos anteriores, hubieran tenido menos de veinte Estudiantes. Las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genéricas no se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas.*

- ⊙ *No se ofertarán³ en el Año Académico: 2012-2013 las Asignaturas Optativas de los Planes a extinguir que en los dos últimos Años Académicos anteriores hubieran tenido menos de diez Estudiantes, ni aquellas que en el Año Académico 2011-2012 no se hubieran impartido o que para el Año Académico 2012-2013 los Departamentos no oferten; siempre que el Centro considere que existe suficiente optatividad. Las Asignaturas Optativas que en el Año Académico: 2012-2013 tengan menos de diez Estudiantes no se impartirán. Se considerará caso excepcional cuando el Estudiante no tenga el mínimo número de Asignaturas ofertadas, este mínimo será el inferior entre el doble de las Asignaturas que el Estudiante tenga que elegir y tres Asignaturas más de las que deba elegir.*
- ⊙ *Las Asignaturas que se imparten en un Centro en distintas Especialidades, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, agrupándose dichas Asignaturas en la Aplicación Plan Docente.*
- ⊙ *En la elaboración del Plan Docente 2012-2013, las Áreas de conocimiento deberán ofertar en primer lugar las Asignaturas troncales, obligatorias y de Formación Básica; posteriormente las Asignaturas Optativas que al menos en uno de los dos últimos Años Académicos anteriores hayan tenido diez Estudiantes y hayan sido impartidas en el Año Académico: 2011-2012, a continuación las Asignaturas de Máster Oficial y finalmente las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica. Las Áreas que se encuentren con una Dedicación por debajo del 80% tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar el mínimo⁴.*
- ⊙ *Los Complementos de Formación y las Asignaturas del Curso de Adaptación que se imparta en la ULE que tengan menos de diez Estudiantes se computarán con cero créditos a los efectos de la petición de Plazas, reasignando la docencia, en el Centro, a otras Asignaturas que se impartan con similares características: coinciden al menos el 75% de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (si fuera preciso, haciendo coincidir los semestres). En caso contrario, se computarán los créditos de las Asignaturas con un factor de proporcionalidad, dependiendo del número de Estudiantes matriculados en los Complementos de Formación.*
- ⊙ *La Docencia de Asignaturas en idioma extranjero computará con un coeficiente de 1,50. Siempre que cuente con el acuerdo del Departamento y del Centro del que dependan las Asignaturas. Excepto las Materias o Asignaturas de Idioma extranjero que se impartan como tales.*
- **Prácticum de la Facultad de Educación**: en el Practicum I del Título de «Primaria» e «Infantil» 2,5 créditos de tipo A y 5 créditos de tipo B1 (con 2 grupos; siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos por Estudiante; en el Título de «Educación Social» 2,5 créditos de tipo A y 2,5 créditos de tipo B1 y 0,15 créditos por Estudiante. Los créditos se asignan a los Tutores y la información estará avalada por el Centro.
- **Prácticum de Grados y Rotatorios**: por cada 6 créditos de Prácticum se asignarán 2 créditos para cada 20 Estudiantes, repartiéndose de forma proporcional a cada uno de los Profesores que intervienen.
- **Estancias de la Facultad de Veterinaria y Estancias Clínicas de los Estudios de Enfermería y Fisioterapia**: no computarán en la petición de Plazas.
- **Titulación semipresencial y Titulación On-line con Titulación presencial de Referencia**: se asignará un crédito adicional por cada 6 créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Estudiantes supere los 15. Los créditos adicionales no se tendrá en cuenta a los efectos de petición de Plazas.
- **Titulación On-line sin Titulación presencial de Referencia**⁵: si no tienen una Titulación presencial con la que puedan coincidir en un 75 % de los contenidos y de los créditos, se computará el total de los créditos presenciales y la mitad los créditos no presenciales del Plan de Estudios; a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan y medio crédito adicional al Coordinador.

³ La matrícula sólo estará abierta en los casos siguientes:

- a) Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2011-2012 y que tengan derecho a Examen en el Año Académico: 2012-2013.
- b) Estudiantes que solicitan la convalidación de la Asignatura por: traslado de Expediente, Programas de Intercambio, etc.

⁴ Las universidades, en función de las necesidades de su programación académica, del PDI disponible y de su régimen de dedicación y de la mejor adaptación de los recursos, asignarán anualmente, a través de los órganos competentes de la universidad en los que se integre, las tareas que deberá desarrollar el PDI, de forma que aseguren el cumplimiento de los objetivos formativos de la institución.

⁵ Propuesta tomada del Borrador del Estatuto del PDI: «en las enseñanzas a distancia se establecerán las equivalencias correspondientes entre la actividad docente presencial y la no presencial».

● Máster Oficial⁶ y Doctorado⁷

- **Coordinador**: tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de un crédito y medio siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a diez y de un crédito si es inferior. El Coordinador será el responsable de la adecuación de la Dedicación Académica de cada Profesor al Plan Docente.
- **Máximos**: la Dedicación Académica que un Profesor puede computar será como máximo del 25 % a Máster o del 25 % a Doctorado y del 35 % conjuntamente. En estos porcentajes estarán incluidos la Dirección de Trabajos Fin de Máster y el Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
- **Cómputo a las Áreas**: la Dedicación Académica se computará a las Áreas que lo imparten por los créditos impartidos por Profesores de la ULE en la ULE. Las **Asignaturas Obligatorias con más de diez Estudiantes** computarán por el total de los créditos y con menos de diez Estudiantes computarán por la mitad de los créditos. Las **Asignaturas Optativas con más de cinco Estudiantes** computarán por el total de los créditos y con menos de cinco Estudiantes no computarán.
 - ❖ El cómputo será válido para la Enseñanza presencial; para la Enseñanza semipresencial y la Enseñanza On-line, se establecerá por la equivalencia correspondiente entre la actividad docente presencial y la no presencial.
 - ❖ En el Prácticum del Máster de Secundaria se computarán dos créditos por cada Grupo de Tipo B3, salvo que el número de Estudiantes sea inferior a diez en el que se computará un crédito.
- **Gestión de la Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento**: los Profesores a tiempo completo (a tiempo parcial, de manera proporcional) que participan en estas actividades tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de la siguiente Dedicación:
 - **Evaluación positiva de la actividad investigadora**: los Profesores con una Dedicación de 32 o de 24 créditos tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de un crédito por cada evaluación positiva de la actividad investigadora.
 - **Dirección de Tesis doctorales**: los Profesores tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de un crédito en el Año Académico 2012-2013 por cada Tesis defendida en el Año Académico 2011-2012. Dedicación válida para cada Tesis durante un Año Académico. De existir varios directores se dividirá entre ellos. Hasta un máximo de tres créditos por cada Director.
 - **Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas**: el Investigador Principal tendrá derecho al cómputo de una Dedicación de un crédito y los Profesores de la ULE que participan tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de medio crédito. Se considerarán los Proyectos concedidos a fecha 1 de enero de 2012 y duración superior a un año.
 - **Innovación educativa**: los Profesores que participan en Programas reconocidos de «diseño, desarrollo e implantación de materiales docentes para la enseñanza-aprendizaje» tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de un cuarto de crédito en el Año Académico 2012-2013.
- La acumulación de Dedicaciones por:
 - ❖ **Coordinador de Máster y Doctorado**.
 - ❖ **Evaluación positiva de la actividad investigadora**.
 - ❖ **Dirección de Tesis doctorales**
 - ❖ **Proyectos de Investigación de convocatorias competitivas**.
 - ❖ **Innovación Educativa**.

Está limitada a seis créditos por cada Profesor.

⁶ El Máster sin directrices profesionales no forma parte del mapa de titulaciones sobre el cual la Comunidad Autónoma define el modelo de financiación de las universidades públicas de Castilla y León. Esperando que pueda ser incluido en el futuro, se ha establecido un sistema de reconocimiento, cuyo cómputo se viene incrementando desde el Año Académico: 2011-2012.

⁷ Asignaturas de Programas de Doctorado acogidas a la excepcionalidad del artículo 19, ordinal 2, letra a.